

BANCO DE ESPAÑA

2915

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1337	dólares USA.
1 euro =	126,86	yenes japoneses.
1 euro =	321,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4372	coronas danesas.
1 euro =	8,9150	coronas suecas.
1 euro =	0,69250	libras esterlinas.
1 euro =	8,6250	coronas noruegas.
1 euro =	37,168	coronas checas.
1 euro =	0,58092	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,00	forints húngaros.
1 euro =	4,2014	zlotys polacos.
1 euro =	190,4761	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5975	francos suizos.
1 euro =	1,7151	dólares canadienses.
1 euro =	1,7609	dólares australianos.
1 euro =	2,0566	dólares neozelandeses.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2916

COMUNICACIÓN de 3 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Comunicación de 3 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	146,764
100 yenes japoneses	131,157
100 dracmas griegas	51,818
1 corona danesa	22,372
1 corona sueca	18,664
1 libra esterlina	240,269
1 corona noruega	19,291
100 coronas checas	447,659
1 libra chipriota	286,418
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,822
1 zloty polaco	39,603
100 tolares eslovenos	87,353
1 franco suizo	104,154
1 dólar canadiense	97,012
1 dólar australiano	94,489
1 dólar neozelandés	80,903

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2917

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», con contraseña DCE-8026: Cemento, tipo CEM I 42,5.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Cataluña, la solicitud presentada por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Córcega, 299, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallcarca (Barcelona): Cemento, tipo CEM I 42,5.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca «AENOR», número 015/1025, que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DCE-8026. Esta certificación se mantendrá mientras esté en vigor el certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Resistencia a la compresión. Unidades: N/mm².
Segunda. Descripción: Pérdida por calcinación. Unidades: g.
Tercera. Descripción: Residuo insoluble. Unidades: g.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo o tipo: CEM I 42,5.

Características:

Primera: Cumple.
Segunda: Cumple.
Tercera: Cumple.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.